



## BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el Servicio de Apoyo a la Investigación “Laboratorio de Diatomología”, que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

### 1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes de la Universidad de León a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el/la beneficiario/a de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

### 2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estudiante de último curso (Grado en biología/Ciencias Ambientales)
- Otros requisitos:
  - Se valorará positivamente la experiencia previa en identificación de microalgas (microscopía óptica).
  - Se valorará positivamente la experiencia previa en laboratorios analíticos.

### 3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 01/06/2023 y fecha fin 31/05/2024.
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del/la Becario/a, previo informe favorable del/la directora/a del Instituto o Servicio y la autorización expresa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

### 4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo parcial o completo. Se permitirán las retribuciones económicas siempre que las



mismas tengan carácter excepcional y no periódico y estén recogidas dentro de los supuestos contemplados en el art. 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 18/05/2023 hasta las 14:00 h del día 25/05/2023**.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
  - b) Fotocopia del DNI.
  - c) Certificado de notas.
  - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

#### 6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
  - o El Vicerrector de Investigación y Transferencia.
  - o El Director de Área de Apoyo a la investigación.
  - o El Director del Servicio.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
  - o Titulación y expediente académico: 35 puntos
  - o Formación complementaria de posgrado u otro tipo de méritos relativos a los requisitos de los solicitantes: 5 puntos.
  - o Conocimientos generales de aplicación en relación con las actividades a realizar: 5 puntos.
  - o Conocimientos de idiomas. Conocimientos básicos de inglés: 5 puntos
  - o Conocimientos prácticos relacionados con las actividades del perfil y tiempo dedicado: 20 puntos.
  - o Entrevista: 30 puntos.
- Los/as candidatos/as a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.



- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos/as propuestos/as y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

#### 7ª - OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

- El/la becario/a deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el/la Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

#### 8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario/a deberán comunicarse al Vicerrector de Investigación y Transferencia en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario/a durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 18 de mayo de 2023.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA,

Fdo.: Carlos G. Polanco de la Puente



## PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259, de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formación<sup>i</sup>:

### - Características de la formación:

A lo largo de su estancia en el Laboratorio, el becario beneficiario será instruido en diversas tareas como: determinaciones rutinarias, mantener operativos los procedimientos de laboratorio y gestionar las bases de datos que se les encomienden. Por parte de los responsables del laboratorio, se hará especial énfasis en optimizar los recursos disponibles para llevar a cabo el plan formativo, coordinando las distintas actividades a realizar y facilitando la supervisión y evaluación de los resultados. En concreto, se prevé la adquisición de las siguientes habilidades técnicas:

- a) Conocimientos de gestión de información biológica (minería de datos, cálculo de índices biológicos, etc.)
- b) Taxonomía de microalgas (identificación a nivel específico/subespecífico de diatomeas de aguas continentales en microscopía óptica y electrónica)
- c) Técnicas de muestreo y procedimientos comunes de laboratorio
- d) Conocimientos en implementación de Sistemas de Calidad

Se fomentará la participación en publicaciones de artículos originales y de revisiones en revistas relacionadas con la especialidad. Es recomendable que durante su periodo de formación realice los cursos de especialización e inicie un trabajo de investigación que le sirva de base para la elaboración de posteriores estudios. Se fomentará igualmente la participación del beneficiario en un proyecto de investigación. El becario colaborará de forma activa en trabajos de investigación planteados por otros servicios del Laboratorio.

### - Objetivos:

El programa de formación previsto persigue dotar a los adjudicatarios del plan de los conocimientos, habilidades y destrezas competenciales requeridos para el desempeño adecuado de sus tareas. Para ello se evaluará el desempeño profesional en las tareas a realizar en cada ocupación, definiendo los puntos o áreas de mejora resultantes de los análisis anteriores. El perfil resultante tendrá también en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Formación en habilidades docentes y de comunicación mediante la participación en congresos y publicaciones científicas.
- 2) Introducción a la metodología científica.
- 3) Responsabilidad de autoformación y actualización.



- 4) Capacidad de compromiso con el grupo de investigación y trabajo en equipo dentro y fuera del laboratorio.
- 5) Capacidad para planificar, organizar y gestionar proyectos científicos.

- **Datos del tutor<sup>ii</sup>:**

Saúl Blanco. Director del Laboratorio. [sblal@unileon.es](mailto:sblal@unileon.es). Ext. 3136

- **Sistema de tutoría:**

El plan de formación propuesto comprende una fase de seguimiento del desempeño profesional de las tareas que se realizan en cada actividad, en el que se recogerán los conocimientos, habilidades y destrezas reales adquiridos por la persona a contratar. El supervisor determinará si el técnico beneficiario está desempeñando adecuadamente las funciones que le han sido asignadas y, en caso negativo, establecerá las causas y las posibles soluciones formativas.

- **Evaluación de la formación<sup>iii</sup>:**

Dos veces al año se realiza una evaluación del desempeño por parte de los responsables del laboratorio. En dicha evaluación se valoran, además del desempeño profesional, las competencias que posee la persona y las que debería poseer en base a su perfil. De esta manera se detectarán las carencias en competencias y en su realización y se establecerán las necesidades de formación y posibilidades de mejora.

- **Calendario de las acciones formativas previstas:**

Actividades formativas previstas:

- e) Técnicas de pretratamiento y procesado de muestras en laboratorio según los protocolos metodológicos estándar.
- f) Identificación, enumeración y análisis microscópico de preparaciones.
- g) Control de la recepción e inventariado de muestras.
- h) Formación en gestión del almacén y ficoteca del Laboratorio conforme a criterios normalizados.
- i) Seguimiento de plan de formación en taxonomía y ecología de diatomeas.
- j) Controlar y gestionar el archivo bibliográfico del laboratorio.
- k) Participar en el desarrollo de los sistemas de calidad implantados en la Universidad, ensayos interlaboratorio y controles de calidad.
- l) Gestión de bases de datos mediante soportes y aplicaciones informáticas.
- m) Atención a clientes y usuarios de los servicios del laboratorio.

Cronograma del plan formativo:



Actividad/ mes	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												

El Director del Servicio

Fdo.: Saúl Blanco

<sup>i</sup> El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.

<sup>ii</sup> Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.

<sup>iii</sup> El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.